

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de septiembre del año 2020, en el desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 108/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, como convocante, la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, así como la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, como coadyuvantes; que resuelve de forma acumulada el turno de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen presentada por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, asentado en el punto de acuerdo número 099/2020, tomado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 27 de agosto del año 2020 y la iniciativa de acuerdo presentada en la misma fecha por el Regidor Key Tzwa Razón Viramontes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Emergente de Economía Solidaria 2020 para Enfrentar al COVID-19", con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, como medida de protección y garantía de los derechos humanos de las y los habitantes de nuestro Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, la Dirección General de Innovación Gubernamental y a la Dirección General de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, ampliaciones y transferencias presupuestales, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Emergente de Economía Solidaria 2020 para Enfrentar al COVID-19", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de septiembre de 2020.
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RECIBIDO
2.58n
13 OCT. 2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

